



## RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto expediente tramitado para la contratación del Servicio denominado “Escuela Municipal de Danza”, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Teniendo en cuenta,

1. La aprobación del expediente de contratación por Resolución de esta Alcaldía de 6 de agosto de 2.020.

2. El informe jurídico obrante en el expediente de fecha 6 de agosto de 2.020 en el que se pone de manifiesto que habiéndose procedido a la tramitación del expediente de contratación para el Servicio Municipal de Danza (Expte.- 1246/2020) y considerando que el referido procedimiento finalizó por Resolución de Alcaldía de fecha de 6 de agosto de 2.020, por la que se declaró desierto al no haberse presentado ninguna oferta, así como que consta instancia presentada por D. Alberto Pineda Mier, por el que se manifiesta su interés en la impartición de la actividad de la Escuela Municipal de Danza, procede, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la incoación de expediente a tramitar por procedimiento negociado sin publicidad con el único candidato interesado.

3. La prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de mil doscientos veinte euros (1.220 €), así como la presentación del resto de documentación requerida en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones legalmente previstas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **RESUELVE:**

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
[informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
C.I.F. P-3905200-F

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios denominado “Escuela Municipal de Danza”, a D. ALBERTO PINEDA MIER, en el precio cierto de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS/AÑO (24.400 €), IVA no incluido.

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, proceda a la formalización del contrato.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al adjudicatario con expresión de vías de recurso.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.